



Rawson, 19 de abril de 2021.-

S/ Incompatibilidades.

A los Equipos Directivos  
I.E.S – ISFD-ISDFDA-ISET  
801-802-803-804-805-806-  
807-808-809-810-812-  
813-814-818-816-818

De mi mayor consideración:

Atento a que necesario brindar un acompañamiento a los equipos directivos en las gestiones administrativas al solo efecto de favorecer el correcto funcionamiento de las instituciones, ponemos disposición el siguiente recordatorio de la normativa vigente, para que sea notificada a todos los docentes de la institución.

- **En el presente, ciclo lectivo no se autorizarán medidas de excepción por incompatibilidad.**
- No se podrá efectivizar el alta en horas o cargos de aquellos docentes que excedan los límites establecidos por la ley de incompatibilidad VIII- N° 69, hasta tanto regularicen su situación.
- **Las disposiciones de excepción tienen la duración de un (1) ciclo lectivo.**
- Considerando que durante el ciclo lectivo 2021 no se dictarán medias de excepción y habiendo quedado sin efecto las disposiciones extendidas esta Dirección General en el ciclo 2020; a los agentes que quedaran en situación de incompatibilidad, se aplicara el Art. 7 de la Ley VIII ((Antes Ley 5137) – N° 69 que dice..." *En caso de constatarse alguna de las situaciones de incompatibilidad, el docente será emplazado fehacientemente por el superior jerárquico por el término de dos (2) días hábiles, para que opte por el cargo u horas cátedra que desee conservar renunciando a aquellos que ocasionen la incompatibilidad. En caso que el docente no se presentare o no realizare la opción establecida en el párrafo anterior, éste cesará: a) en el cargo u horas cátedra en las que hubiere tomado posesión en último término, b) en las correspondientes al sistema educativo provincial si se tratare de incompatibilidad*



con otras jurisdicciones. El cese operará a partir de la fecha del Acta que contenga la opción realizada, o del vencimiento del plazo para la presentación y realización de la opción.

- Es responsabilidad de los equipos directivos informar a esta Dirección General, las bajas o licencias que surgieran de las opciones que tomen los docentes que exceden el límite establecido.
- Aquellos agentes que sufran modificaciones en su situación de revista, deberán presentar una nueva Declaración Jurada de Cargo, siempre y en todos los casos ante cualquier movimiento de alta y/o baja de cargos u horas.

#### **De las Declaraciones Juradas de Cargos**

- recordar que la Resolución N° 180/19 STR, a través de la cual se determina el **nuevo y único formulario oficial** para la Declaración Jurada de Cargos y Horas Catedra se encuentra en vigencia desde el 22 de febrero del 2019.

#### **Observaciones sobre la Res N° 180/19-STR**

➤ Los cargos P.E.P. y/o aquellos dependientes de otra repartición Nacional, Provincial y/o Municipal de gestión pública o privada (señalados en el ítem N°7 del formulario), se consignarán en el anverso y cumplimiento del horario en el reverso.

➤ La DJC (Declaración Jurada de Cargos) será confeccionada por el agente, y con su firma se responsabiliza de lo declarado bajo juramento según se indica en el cuadro inferior del reverso. En el cuadro siguiente, el Depto. de Designaciones (licencias de larga duración), certificará según lo reflejado en el sistema MEC-Recursos Humanos. El control final se realizará desde la Coordinación de Registro de Incompatibilidad Docente.

➤ Los Agentes que poseen cargos u horas cátedras licenciadas o en comisión de servicios al momento de presentar la DJC, deberán proceder de la siguiente manera: Para cargos, en el casillero "horarios" indicar ("Licencia o Comisión de Servicios, Artículo y Fecha de inicio"). Para Horas Cátedra, indicar en el reverso, en el casillero de la escuela que corresponda ("Licencia o Comisión de Servicios y Artículo y Fecha de Inicio").

➤ Cuando el agente modifica su situación laboral, ya sea por alta o baja de Horas Cátedra o Cargos, deberá presentar la DJC debidamente confeccionada en cada dependencia laboral indicando dicha modificación.

➤ El docente que trabaje en diferentes establecimientos educativos con Horas Cátedra/Horas Reloj o con distintos horarios de ingreso, deberá completar el cuadro demostrativo de cumplimiento en distintos formularios de DJC, debidamente foliados.

➤ Para las Horas Institucionales (cód. 1473), que se cumplan de manera concentrada los días sábados, indicarán en el casillero correspondiente en que semana se cumple (1° Sem., 2° Sem., 3° Sem., 4° Sem.)



➤ Para las Horas de Proyectos Institucionales (cód. 5881) indicarán cantidad de horas (las cuales no pueden exceder de 10) y marcarán el horario de cumplimiento en el cuadro demostrativo como corresponda.

➤ Cuando el docente acceda a horas en la escuela, los datos consignados los certificará el director del establecimiento. Cuando los docentes tomen horas a través del Departamento de Designación, firmará el director responsable de dicho Depto.

➤ Todos los docentes deberán presentar la Declaración Jurada Cargos y Horas Cátedra al 31 de marzo de cada Ciclo Lectivo.

➤ El Agente completa la DJG, con la totalidad de Cargos y Horas Cátedra que posee. La misma deberá ser presentada por Triplicado en cada institución. El director certifica y es responsable de las Horas Cátedras y/o Cargos de su establecimiento y elevarán dicha documentación a la Coordinación de Registro de Incompatibilidad Docente para su registro y verificación.

La CRID conservará un ejemplar de la DJC, que formará parte de su registro, y remitirá a las escuelas los ejemplares restantes para su incorporación al legajo del agente y entrega al agente.


Se recuerda que ante Cargos/Horas Cátedra no declaradas reflejadas activas en el sistema MEC-Recursos Humanos será informado a la Dirección de Personal Docente para su acto administrativo correspondiente a fin de regularizar la situación.

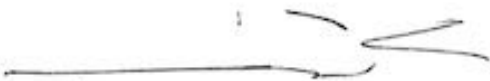
Asimismo, se informa que lo presente tiene carácter de circular por lo tanto debe ser cumplimentada.

Publíquese la presente en el campus de la institución a fin de que sea de público conocimiento.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. -

  
Prof Miriam Rispalda  
a/c Dirección General  
de Educación Superior

  
Viviana Viviana REYNOSO  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

  
CÉSAR ALEJANDRO PASTÉN  
Coordinador de Registro  
de Incompatibilidad Docente  
Ministerio de Educación

Circular conjunta 1/21 SCTOIYES- DGES- CRI